



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 486 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTO:

El expediente N° 4299657 y Documento N° 6875558 de fecha 22 de abril del 2024 que contiene el Informe N° 039-2024-GRA/GRS/GR-DEMID/MESC de fecha 22 de abril del 2024 sustentado en el Acta de Verificación N° AV-020-2024-OF-DIREMID de fecha 26 de marzo del 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico BOTICA "FARMA VILLANUEVA";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que: Si la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento;

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado BOTICA "FARMA VILLANUEVA"; con registro SI-DIGEMID N° 51992; con RUC N° 10402925723, cuya propietaria es Elizabeth Villanueva Quispe ubicada en dirección Asc. Ciudad de Dios, zona III, Comité 6, Mz. LL, lote 1A, distrito Yura, provincia y departamento de Arequipa

Que, con Resolución de Administración N° 035-2021-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 08 de enero del 2021, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico en mención en Asc. Ciudad de Dios, zona III, Comité 6, Mz. LL, lote 1A, distrito Yura, provincia y departamento de Arequipa.

Que, el Informe N° 039-2024-GRA/GRS/GR-DEMID/MESC de fecha 22 de abril del 2024 sustentado en el Acta de Verificación N° AV-020-2024-OF-DIREMID de fecha 26 de marzo del 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico BOTICA "FARMA VILLANUEVA", suscrita por los inspectores de DIREMID, se señala que el establecimiento farmacéutico, **YA NO FUNCIONA**;

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

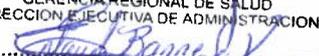
ARTÍCULO 1º.- **DISPONER** el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA "FARMA VILLANUEVA"**; con registro **SI-DIGEMID N° 51992**; con **RUC N° 10402925723**, cuya propietaria es **Elizabeth Villanueva Quispe** ubicada en dirección Asc. Ciudad de Dios, zona III, Comité 6, Mz. LL, lote 1A, distrito Yura, provincia y departamento de Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (23) Días del mes de MAYO del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION


Eco Erland L. Barreja Díaz
Director Ejecutivo de Administración